

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Celebrada el 27.11.2014

QUÓRUM DE CONSTITUCION

Asisten entre presentes y representados 406 accionistas. El total de títulos presentes es de 15.737.564 acciones, que sobre el capital social con un total de 28.737.718 acciones nos lleva a una participación, en esta Junta General Extraordinaria, del 54,76%.

RESULTADO DE LAS VOTACIONES

Los puntos **1, 2, y 3** han tenido carácter informativo, y por lo tanto no han sido sometidos a votación.

En el **cuarto punto** del Orden del Día: **Modificación de los Estatutos Sociales, a través de la introducción de un nuevo artículo 31 bis**, (Propuesta hecha por Jefferies International Limited (Silicom Metals Holding, LLC)).

“Artículo 31 bis

1. A pesar de lo anteriormente indicado, no podrán ejercitar su derecho a voto, por sí mismo o a través de representante, en la Junta General de Accionistas, en relación con los asuntos o propuestas de acuerdos a los que el conflicto se refiera, los accionistas que se hallen en situación de conflicto de interés y, en particular, los que estén llamados a suscribir una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente o los que se vean afectados por acuerdos en virtud de los cuales la Sociedad les conceda un derecho, les libere de una obligación, les dispense, en caso de ser administradores, de la prohibición de competencia o apruebe una operación o transacción en que se encuentren interesados.
2. Lo previsto en el apartado anterior será igualmente aplicable cuando los acuerdos afecten; (i) en el caso de un accionista persona física a las entidades o sociedades controladas por dicha persona física; (ii) en el supuesto de accionistas personas jurídicas, a las entidades o sociedades pertenecientes a su grupo, aun cuando estas últimas o entidades no sean accionistas.
3. Si el accionista incurso en alguna de las prohibiciones de voto anteriormente previstas asistiera a la Junta General de Accionistas, sus acciones se deducirán de las asistentes a la Junta General de Accionistas a los efectos de determinar el número de acciones sobre el que se computará la mayoría necesaria para la adopción de los acuerdos correspondientes.”
 - La propuesta sometida a votación no fue aprobada por un 76,11% de accionistas presentes y debidamente representados en Junta.

En el **quinto punto** del Orden del Día: **Modificación del Reglamento de la Junta General con objeto de adaptarlo a la modificación estatutaria propuesta en el punto 2 anterior. Introducción de un nuevo artículo 20 bis**, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 20 bis. Accionistas en conflicto de interés.

1. No podrán ejercitar su derecho a voto, por sí mismos o a través de representante, en la Junta General de Accionistas, en relación con los asuntos o propuestas de acuerdos a los que el conflicto se refiera, los accionistas que se hallen en situación de conflicto de interés y, en particular, los que estén llamados a suscribir una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente o los que se vean afectados por acuerdos en virtud de los cuales la Sociedad les conceda un derecho, les libere de una obligación, les dispense, en caso de ser administradores, de la prohibición de competencia o apruebe una operación o transacción en que se encuentren interesados.
2. Lo previsto en el apartado anterior será igualmente aplicable cuando los acuerdos afecten; (i) en el caso de un accionista persona física a las entidades o sociedades controladas por dicha persona física; y (ii) en el supuesto de accionistas personas jurídicas, a las entidades o sociedades pertenecientes a su grupo, aun cuando estas últimas o entidades no sean accionistas.
3. Si el accionista incurso en alguna de las prohibiciones de voto anteriormente previstas asistiera a la Junta General de Accionistas, sus acciones se deducirán de las asistentes a la Junta General de Accionistas a los efectos de determinar el número de acciones sobre el que se computará la mayoría necesaria para la adopción de los acuerdos correspondientes.”

- Esta propuesta no ha sido votada teniendo en cuenta la no aprobación del punto anterior.

El **sexto punto** del Orden del Día: **Modificación de la fecha de cierre del ejercicio social y consiguiente modificación del artículo 48 de los Estatutos Sociales.**

- La propuesta sometida a votación se aprueba con el voto favorable del 89,32% de accionistas presentes y debidamente representados en Junta.

El **séptimo punto** del Orden del Día: **Nombramiento de nuevo Auditor de Cuentas de Pescanova, S.A. y de su grupo Consolidado.**

- La propuesta sometida a votación se aprueba con el voto favorable del 99,93% de accionistas presentes y debidamente representados en Junta.

El **octavo punto** del Orden del Día: **Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.**

- La propuesta sometida a votación se aprueba con el voto favorable del 99,99% de accionistas presentes y debidamente representados en Junta.

Chapela, 27 de noviembre de 2014